



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar a los siguientes miembros del Consejo de la Transparencia agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. Enrique Ujaldón Benítez en representación de la extinta Consejería de Transparencia y Participación.
- D. Ginés Antonio Martínez González, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

SEGUNDO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designados por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública a:

- D. David Martínez Victorio, Director General de Gobierno Abierto y Cooperación, en representación de la Consejería competente en materia de transparencia.
- D. José David Hernández González, Director General de Regeneración y Modernización Administrativa, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





ÍNDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LOS CESES Y NOMBRAMIENTOS SUCESIVOS DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
3. Propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
4. Escrito de solicitud de ceses y designación de nuevos miembros.

10/10/2019 10:54:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b93145cb-eb3b-34e731633-005056934e7





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previa designación por la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, ha propuesto el cese y nombramiento sucesivo de los miembros del Consejo que actúan en representación de la Consejería competente en materia de transparencia y del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, así como la citada propuesta y la previa designación por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que la relación del referido Consejo con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente **ACUERDO**:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.

En el apartado cinco del citado artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran un representante de la Consejería competente en materia de transparencia, así como un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.





Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: “... *los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto*”.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública ha asumido, entre otras, las competencias en materia transparencia y protección de datos, acorde con lo cual ha solicitado el cese y nombramiento de los nuevos miembros del Consejo que han de figurar en representación de los órganos que han asumido las nuevas competencias.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de nombramiento, las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 1 de agosto, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación en su reunión de ----- de 2019,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a los siguientes miembros del Consejo de la Transparencia agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. Enrique Ujaldón Benítez en representación de la extinta Consejería de Transparencia y Participación.
- D. Ginés Antonio Martínez González, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.





SEGUNDO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designados por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública a:

- D. David Martínez Victorio, Director General de Gobierno Abierto y Cooperación, en representación de la Consejería competente en materia de transparencia.
- D. José David Hernández González, Director General de Regeneración y Modernización Administrativa, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

**LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Beatriz Ballesteros Palazón

14/10/2019 09:43:43

BALLESTEROS PALAZON, BEATRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-68f3d1d-ee26-e4f1-29ad-0050569934e7





19TRINF063/TRAH

ASUNTO: INFORME JURÍDICO – CESES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia (al que nos remitirnos en tanto no sea aprobado el Decreto de estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública) y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previa designación por la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, ha propuesto el cese y nombramiento sucesivo de los miembros del Consejo que actúan en representación de la Consejería competente en materia de transparencia y del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC) crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “*órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública*”.





En cuanto a la composición del Consejo, el apartado cinco del citado artículo establece que dicho órgano estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran un representante de la Consejería competente en materia de transparencia, así como un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo en los siguientes términos: “... *los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto*”.

El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, ha atribuido a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, entre otras, las competencias en materia transparencia y protección de datos.

Así pues, a la vista de dicha atribución competencial y del artículo 7 de la LTPC el citado departamento ha solicitado el cese y nombramiento de los nuevos miembros del Consejo que han de figurar en representación de los órganos que han asumido las citadas competencias.

La titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento del miembro de dicho Consejo. Todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia.





En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta a Consejo de Gobierno de ceses y nombramientos de los nuevos miembros del Consejo que actúan en representación de la Consejería competente en materia de transparencia y del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Y DE RÉGIMEN INTERIOR**

10/10/2019 10:54:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b340b22d-eb3b-4765-1172-0050569b34e7





Región de Murcia



Presidente

Excm. Sra. Consejera de
**TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Referencia: Composición - Miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Asunto: Rte. Propuesta de cese y nombramiento en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, de nuevos representantes de la Consejería competente en materia de transparencia y del Órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

I.- La ley 7/2016, de 18 de mayo ha reformado, entre otros aspectos, el artículo 38 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En virtud de tales modificaciones, el artículo 38.7 atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de **proponer** al Consejo de Gobierno, **previa designación o petición por las entidades e instituciones correspondientes**, el nombramiento así como el cese o sustitución de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Los propuestos como nuevos miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de cuatro años.

II.- En relación con la designación de **un representante de la Consejería competente en materia de transparencia, así como de un representante del Órgano directivo encargado de la coordinación y asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional** previstos en los art. 38.5.b) y 38.5.d) de la referida ley 12/2014, de 16 de diciembre, esta Presidencia ha recibido escrito de fecha 26 de septiembre de 2019 de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública en el que, se designa a D. David Martínez Victorio, como nuevo representante de la Consejería competente en materia de Transparencia, y a D. José David Hernández González, como nuevo representante del Órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional, en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, **PROPONGO al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública:**

Primero.- El cese de **D. Enrique Ujaldón Benítez**, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de la Consejería competente en materia de Transparencia, y el cese de **D. Ginés Antonio Martínez González**, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación del Órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional, agradeciéndoles a ambos los servicios prestados al Consejo.





Región de Murcia



Presidente

Segundo.- El nombramiento de **D. David Martínez Victorio**, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de la Consejería competente en materia de Transparencia, y el nombramiento de **D. José David Hernández González**, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación del Órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

El Presidente del Consejo de la Transparencia, José Molina Molina
(documento firmado electrónicamente al margen)





Estimado Presidente,

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, en su artículo 38.5, la composición del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Como miembros del Consejo, de acuerdo con el apartado b) y d) del citado artículo, procede que sean designados un representante de la Consejería competente en materia de transparencia, así como un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

En cuanto al nombramiento y cese de los miembros del Consejo establece el apartado 7 del citado artículo que *"... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un periodo de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto"*.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se han atribuido a esta Consejería, entre otras, las competencias en materia de transparencia y protección de datos. Es por ello, que se solicita de esa Presidencia que se realicen los trámites oportunos para elevar a Consejo de Gobierno, la siguiente propuesta de cese y el nombramiento sucesivo de los siguientes miembros del Consejo de la Transparencia:

- Cese de D. Enrique Ujaldón Benítez en representación de la extinta Consejería de Transparencia y Participación, teniendo en cuenta su cese como Secretario General de la misma.
- Cese de D. Ginés Antonio Martínez González en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.
- Nombramiento de D. David Martínez Victorio, Director General de Gobierno Abierto y Cooperación, en representación de la Consejería competente en materia de transparencia.





- Nombramiento de D. José David Hernández González, Director General de Regeneración y Modernización Administrativa, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Beatriz Ballesteros Palazón

